



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja – San Martín

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 139-2022-CM/MPR

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.

Rioja, 29 de agosto del 2022.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de fecha 26 de agosto del 2022, mediante la cual se aprueba la MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2022-CM/MPR, respecto **la donación del Terreno a favor de Essalud - Centro Asistencial Rioja – Red Asistencial Moyobamba;** Carta N° 33-D-CASR-RAMOY-ESSALUD-2022 de fecha 20.07.2022; Informe N° 246-2022-OPT/MPR de 26.07.2022; Informe N° 265-2022-GDUR/MPR de 05.08.2022; Nota de Coordinación N° 535-2022-GM/MPR de 08.08.2022; Informe Legal N° 563-2022-OAJ/MPR de 23.08.2022; Nota de Coordinación N° 575-2022-GM/MPR de 24.08.2022; Carta N° 150-2022-SG/MPR de 24.08.2022, el mismo que se encuentra **ubicado en el Jr. Santo Toribio Mza. 40, Lote 01 - Sector Raymondi – Atahualpa, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín, con un área de 19,886.68 m2. con un perímetro de 571.50 ml.,** para la futura Construcción del Hospital I Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú, Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales son órganos de gobiernos locales que tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N°33-D-CASR-RAMOY-ESSALUD-2022 de fecha 20 de julio del 2022, el Director del Centro Asistencial de Rioja - Red Asistencial Moyobamba, solicita SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES a efectos de continuar con el procedimiento de adquisición de título (DONACIÓN) del predio por parte de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, con Informe N° 246-2022-OPT/MPR de fecha 26 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Territorial, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la modificación de Acuerdo de Concejo N° 064-2022-CM/MPR de fecha 03 de mayo del 2022;

Que, con Informe N° 265-2022-GDUR/MPR de fecha 05 de agosto del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita al Gerente Municipal la modificación del Acuerdo de Concejo N° 064-2022-CM/MPR de fecha 03 de mayo del 2022;

Que, con Nota de Coordinación N° 535-2022-GM/MPR de fecha 08 de agosto de 2022, emitida por el Gerente Municipal, mediante el cual solicita informe legal respecto a modificación del Acuerdo de N° 064-2022-CM/MPR, el cual permitirá continuar con los trámites correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja – San Martín

Que, según el Artículo 41° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, estipula que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de las atribuciones del Concejo Municipal, el numeral 8, del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce la facultad de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Concejo Municipal, mediante el **ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2022-CM/MPR** de fecha 03 de mayo del 2022, acordó: **"ARTICULO PRIMERO.- DONAR EL TERRENO** a favor de **ESSALUD-CENTRO ASISTENCIAL RIOJA-RED ASISTENCIAL DE MOYOBAMBA**, el predio ubicado en el **Jr. Santo Toribio Mz. 40, Lt. 01**, del Sector Raymondí-Atahualpa, Distrito y Provincia de Rioja, independizado a nombre de la Municipalidad Provincial de Rioja, en la Partida Electrónica N°11127953 del registro de predios de los Registros Públicos, Zona Registral III Moyobamba, para la futura Construcción del Hospital I Rioja;

Que, el Jefe e la Oficina de Planeamiento Territorial de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MPR, ha realizado la evaluación técnica del expediente, por ello, en el Informe N° 246-2022-OPT/MPR de fecha 26 de junio de 2022, hace conocer lo siguiente: **1.** En el referido Acuerdo de Concejo N° 064-CM/MPR, no se establece la modalidad (condición, plazo, modo o cargo) del acto jurídico otorgado a favor de ESSALUD. **2.** En el acuerdo se debe indicar el destino de la donación;

Que, el sub numeral 1.3, del numeral 1, del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, estando a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7, establece el Principio de presunción de veracidad; por lo que se presume que lo contenido en los Informes, Dictámenes y demás documentos del presente Expediente, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; Así mismo, se debe precisar que los profesionales que han intervenido en la evaluación, revisión, cálculo y análisis técnico serán los responsables del contenido de los Informes emitidos y que sustentan el procedimiento para la modificación del Acuerdo de Concejo N°064-CM/MPR de fecha 03 de mayo del 2022;

Que, con Informe Legal N° 563-2022-OAJ/MPR de fecha 23 de agosto del 2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, emite su opinión al respecto, indicando que es **PROCEDENTE** realizar la modificación del Acuerdo de Concejo N°064-CM/MPR de fecha 03 de mayo del 2022, conforme a lo informado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Territorial en el Informe N° 246-2022-OPT/MPR de fecha 26 de junio de 2022;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

Que, el Artículo 20°, numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, en cumplimiento al numeral 06), Artículo 20° de la Ley Orgánica Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, aprobó por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de agosto del 2022, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 064-2022-CM/MPR de fecha 03 de mayo del 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera :-

"ARTICULO PRIMERO: APROBAR la donación del predio urbano ubicado en el Jr. Santo Toribio, Mz. 40, Lt. 01 del Sector Raymondi - Atahualpa, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín, con un **Área: 19,886.68 m²**, Inscrito en la Partida Electrónica N° 11127953, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Moyobamba, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Rioja, a favor del Seguro Social de Salud – EsSalud, para la **Construcción del Hospital I - Rioja**, otorgándose el plazo de cinco (05) años para la culminación de la construcción del Hospital I – Rioja, el cual se computará desde la formalización por Escritura Pública de la donación efectuada, cuyo incumplimiento ocasionará la reversión del predio a la Municipalidad Provincial de Rioja.-

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * GDUR.
- * Secretaría General.
- * Interesados.
- * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Dr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE